

CONVOCATORIA: PROGRAMA INDUSTRIA DIGITALA**ORGANISMO: SPRI****OBJETO DE LA AYUDA:**

Apoyar la incorporación de las TEICs en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de carácter industrial manufacturero.

BENEFICIARIOS

Empresas industriales manufactureras así como las empresas que realicen tareas de diseño y montaje de productos industriales, que cumplan la condición de Pyme, que dispongan de un centro de actividad industrial en Euskadi, donde se realice la actuación subvencionable.

Quedan excluidas:

Las Sociedades Públicas y Entidades de Derecho Público, Miembros de la RVCTI, Clusters prioritarios y Preclusters, empresas de Consultoría Informática e Ingeniería y las entidades que tengan vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente con empresas de Consultoría Informática e Ingeniería que presten servicios en los ámbitos objeto de subvención del programa.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos y/o inversiones de consultoría, ingeniería, hardware y software, realizados por empresas expertas externas.

Para proyectos que contemplen la implantación de aplicaciones de gestión en formato tipo SAAS, también podrá ser considerado como gasto elegible el coste imputable a este tipo de servicio, durante un plazo máximo de 12 meses

Los gastos serán devengados y facturados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y durante los 12 meses siguientes.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Proyectos relacionados con la incorporación de TEICs en PYMEs industriales manufactureras en las siguientes áreas:

- Gestión de la cadena de suministro (Implantación de aplicaciones tipo SMC).
- Gestión integrada de la información de la empresa (Implantación de aplicaciones tipo ERP, Business Intelligence).
- Gestión de relaciones con el cliente (Implantación de aplicaciones tipo CRM).

- Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAD; CAM CAE, PDM, DMF).
- Sistemas de Control del proceso productivo (implementación de sistemas de Control Numérico, PLC).
- Sistemas de captura de datos en planta (SCADA).
- Sistemas de gestión de mantenimiento preventivo.
- Sistemas de gestión logística asociados al proceso productivo.
- Proyectos de sensórica asociados al producto y proceso productivo.
- Proyectos de incorporación de TEICs que mejoren o automaticen la producción en planta y faciliten el análisis de la situación y la toma de decisiones.

AYUDAS

Los porcentajes de subvención sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto por cada uno de los tres conceptos subvencionables (Gastos de Consultoría y/o Ingeniería, Hardware y Software) serán los siguientes: Micro y Pequeña Empresa, 50% y Mediana Empresa, 30%.

La subvención máxima anual para apoyar los gastos de consultoría-ingeniería, hardware y software asociados al proyecto será de 18.000 euros para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio.

La subvención máxima por concepto subvencionable, dentro de los 18.000 euros de límite máximo de subvención global será el siguiente:

- Hardware: máximo 5.000 euros.
- Software: máximo 5.000 euros.
- Gastos de Consultoría y/o Ingeniería: máximo 18.000 euros.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 23 de septiembre de 2016 a las 15:00 horas.